

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRARÁN POR UNA PARTE "EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS ING. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO, LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO, C.P.C. JUAN PARTIDA MORALES Y EL ING. DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE: PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO, SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, TODOS DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA **CONSTRUCTORA BUENO, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR EL C. MARIO BUENO FUENTES, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" AMBAS PARTES MANIFESTARON TENER CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE Y EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

#### I.- "EL MUNICIPIO", DECLARA:

I.1.- QUE TIENE: PERSONALIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS DEMÁS PRECEPTOS APLICABLES Y RELATIVOS, 73, 77, 79 Y 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y LOS DEMÁS PRECEPTOS APLICABLES Y RELATIVOS, ADEMÁS DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO 1, 2, 3, NUMERAL 1, Y DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, LOS ARTÍCULOS SIGUIENTES 2 FRACCIÓN III, 3, 4, 10, FRACCIONES VI Y XI, 32 FRACCIÓN X, XII, XIX, XXIX Y XXXII, ARTÍCULO 72 Y 125 Y DEMAS APLICABLES DE LOS ORDENAMIENTOS MENCIONADOS CON ANTELACIÓN. QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO EXTERIOR 10 DE LA CALLE DONATO GUERRA EN EL EDIFICIO CONOCIDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EN TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

I.2.- QUE CON FUNDAMENTO LEGAL EN EL ARTÍCULO 104 FRACCIÓN I, 105 PRIMER PÁRRAFO, 182 Y DEMÁS CONCERNIENTES APLICABLES DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, ARTICULO 24 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE JALISCO, DAN COMO RESULTADO QUE EL PROCEDIMIENTO APLICABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ESPECIFICO, ES LA **ADJUDICACIÓN DIRECTA** DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE BARRA EN LA UNIDAD DEPORTIVA EN LA POBLACIÓN DE COFRADIA DE LA LUZ, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", A LA CUAL SE LE ASIGNA EL NÚMERO DE **CONTRATO OP-ID-MUN-S1Z2-AD-103-11 FINANCIADO A TRAVÉS DE RECURSOS MUNICIPALES EJERCICIO FISCAL 2011, PARTIDA PRESUPUESTAL No. 6120 EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL.**

I.3.- QUE LA PRESENTE ASIGNACIÓN, SE BASÓ PRIMORDIALMENTE EN QUE LA PROPUESTA PRESENTADA POR "EL CONTRATISTA" PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, REPRESENTÓ LA OBTENCIÓN DE LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA "EL MUNICIPIO", EN SUS ASPECTOS LEGAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO, ADEMÁS LA PROPUESTA REUNIÓ LAS CONDICIONES NECESARIAS QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA EJECUCIÓN SATISFACTORIA DE LA OBRA EN CUANTO A MENOR COSTO Y EL EMPLEO DE MATERIALES DE MEJOR CALIDAD, RESISTENCIA Y DURABILIDAD DE IGUAL FORMA SE CONSIDERÓ QUE "EL CONTRATISTA" CONTARÁ CON LA CAPACIDAD ECONÓMICA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA CONGRUENTE CON LOS TRABAJOS A REALIZAR, ASÍ COMO A QUE FUERA DE LAS INSCRITAS EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE ESTE MUNICIPIO.

CONDICIONES QUE FUERON INDICADAS EN EL DICTAMEN QUE SIRVIÓ DE BASE PARA ADJUDICAR ESTE CONTRATO:

I.4.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO APROBÓ Y AUTORIZÓ LA LIBERACIÓN DEL RECURSO MUNICIPAL, MEDIANTE EL PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 139/2011. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA CALLE DONATO GUERRA No. 10 ZONA CENTRO, TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

I.5.- EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ A "EL CONTRATISTA" PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE DESTINA EL PRESUPUESTO AUTORIZADO QUE SE MENCIONA EN LA DECLARACIÓN 1.4, DE ACUERDO CON LOS ACTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 104 FRACCIÓN I, 105 PRIMER PÁRRAFO, 182 Y DEMÁS CONCERNIENTES APLICABLES DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, ARTICULO 24 Y DEMAS RELATIVOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE JALISCO, PARA TAL EFECTO MEDIANTE OFICIO NÚMERO T2-OP-DLN-146/2011 DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2011, SE COMUNICÓ A "EL CONTRATISTA" LA NECESIDAD DE REALIZAR LOS TRABAJOS Y LAS CONDICIONES BAJO LAS CUALES SE LLEVARÁN A CABO Y EN ESCRITO DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2011 "EL CONTRATISTA" PRESENTÓ PROPUESTA PARA LA EJECUCIÓN DEL MISMO, POR LO QUE "EL MUNICIPIO" HIZO SABER SU RESOLUCIÓN A "EL CONTRATISTA" EL DIA 31 DE AGOSTO DEL 2011, EN EL QUE SE ADJUDICÓ ESTE CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL MISMO.

**II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:**

**II.1.-** ES UNA PERSONA MORAL DENOMINADA **CONSTRUCTORA BUENO, S.A. DE C.V.**, CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2,697 DE FECHA 23 DE ENERO DEL AÑO 1993, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CARLOS EDMUNDO CABRERA VILLA, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 4 DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO BAJO LA INSCRIPCIÓN 328-329 DEL TOMO 468. AGREGO CON NÚMERO 21 AL APÉNDICE 1756 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 1993 EN GUADALAJARA, JALISCO.

**II.2.-** EL C. MARIO BUENO FUENTES, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NO. 3036072659171 Y FOLIO NÚMERO 0000078801971, ACREDITA SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 990 DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2006, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JUAN BOSCO COVARRUBIAS GÓMEZ, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 127 DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO BAJO LA INSCRIPCIÓN NÚMERO 360 DEL TOMO 730 DEL LIBRO PRIMERO. AGREGO CON NÚMERO 19 AL APÉNDICE 3441 DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2006. MANDATO QUE A LA FECHA NO LE HA LIMITADO NI REVOCADO, LO CUAL DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD.

**II.3.-** QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REUNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

**II.4.-** TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN; CALLE PEDRO BUZETA NÚMERO 742 COLONIA CENTRO, C.P. 44600, GUADALAJARA, JALISCO, LO QUE ACREDITA CON EL RECIBO DE AXTEL, S.A.B. DE C.V. MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRAN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO.

**II.5.-** SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **CBU9301262J9**. SEÑALANDO TAMBIÉN QUE SU REGISTRO SE ENCUENTRA VIGENTE EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, CON LA CLAVE **OP-TZ-PC-123/2011**.

**II.6.-** QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO, EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS 1, 2 Y 3, QUE CONTIENEN 1).- PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, FIRMADO POR EL RESIDENTE DE OBRA 2).- CATÁLOGO DE CONCEPTOS; Y 3).- ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN Y PLANOS DE PROYECTO, MISMOS QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO. ASÍ COMO TAMBIÉN CONOCE TODOS LOS DETALLES CONCERNIENTES A LA OBRA REQUERIDA COMPROMETIÉNDOSE A LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO, PONIENDO PARA ELLO TODA SU EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO APLICANDO LOS PROCEDIMIENTOS MÁS EFICIENTES PARA LA REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES. QUE HA PRESENTADO EL PROGRAMA DE OBRA POR PARTIDAS Y CONCEPTOS, ASÍ COMO TAMBIÉN EL 100% (CIEN POR CIENTO) DE ANÁLISIS DE PRECIOS DE LA OBRA MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.

ASÍ MISMO, LA BITÁCORA QUE SE ABRIRÁ EN LA FECHA DEL INICIO DE LOS TRABAJOS. TAMBIÉN FIRMADOS POR EL MUNICIPIO Y EL CONTRATISTA, FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

**II.7.-** QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO A FÍN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN. MANIFIESTA QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS MATERIALES, HUMANOS Y TECNOLÓGICOS SUFICIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

**II.8.-** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, HECHO QUE DEJA MANIFIESTO EN SU ESCRITO DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2011.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 115, 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 37, 41, 63, 64, 67, 182, 183, 190 Y DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO; 29, 38 Y 47 DEL REGLAMENTO DE LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE JALISCO Y DEMÁS APLICABLES.

**III.- "AMBAS PARTES" DECLARAN.**

**III.1.-** QUE SE AJUSTAN A LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 1260, 1267, 1269, 1271 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO.

**III.2.-** QUE ACEPTAN LAS ESPECIFICACIONES, PRESUPUESTOS, RELACIÓN DE COSTOS UNITARIOS, PROGRAMAS DE OBRAS, PLANOS ARQUITECTÓNICOS ESTRUCTURALES Y DETALLES DE OBRA.

